



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, octubre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Vencido conforme se encuentra el término del emplazamiento realizado a los herederos indeterminados del causante JOSÉ GUILLERMO BECERRA SANZA, conforme lo establece el art. 10 del Decreto 806 de 2020, hay lugar a nombrar CURADOR *ad-lítem* para que los represente dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia se designa terna para CURADOR *ad-lítem* de los herederos indeterminados y demás personas con interés en el presente proceso y dicha designación recae en los abogados SANDRA LILIANA POLANÍA TRIVIÑO, ÁLVARO AUGUSTO CORREA CLAROS y GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZÁLEZ, de la lista de auxiliares de la justicia, a quienes se les notificará y actuará como Curador el primero que acuda virtualmente a notificarse, quien actuará en el proceso hasta tanto concurra su representado tal como lo faculta el art. 56 del C.G. del P.

Notificar a los auxiliares de la justicia designados, advirtiéndoles que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo excepción legal, por lo que quien acepte deberá concurrir al despacho inmediatamente a asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS